

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre dos mil veinte (2020)

Expediente: 25000-23-25-000-2010-00461-00
Demandante: Pablo Emilio Crespo Salamanca
Demandado: Distrito Capital - Secretaría de Gobierno – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos De Bogotá D.C.

Atendiendo el fallecimiento del demandante, los depósitos judiciales 400100007292407 y 40010007292409 constituidos a favor del señor Pablo Emilio Crespo Salamanca deberán hacer parte del acervo o masa de bienes que ha dejado el difunto¹, conforme a lo señalado por las normas que regulan la sucesión por causa de la muerte².

En ese orden, una vez la parte interesada allegue los documentos expedidos por la autoridad competente, se dispondrá sobre la entrega de los depósitos.

Permanezca el expediente en Secretaría.

Notifíquese y cúmplase

Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

¹ En términos del **artículo 1122 del Código Civil**: "Lo que se deje indeterminadamente a los parientes se entenderá dejado a los consanguíneos del grado más próximo según el orden de la sucesión abintestato, teniendo lugar el derecho de representación, en conformidad con las reglas legales; salvo que a la fecha del testamento haya habido uno solo en este grado, pues entonces se entenderán llamados al mismo tiempo los del grado inmediato."

² Al respecto ver Código Civil artículos 1008 y siguientes.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECCION SEGUNDA (2)
NOTIFICACION POR ESTADO +18
ESCRITURAL
El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO
del 17 NOV 2020
Oficial mayor [Signature]